1892

REQUISITOS PARA MATRICULA EN LAS ESCUELAS NORMALES DE PUERTO RICO. GACETA DE PUERTO RICO. AÑO 1892.

Los alumnos que deseen seguir sus estudios por enseñanza libre solicitarán la inscripción de matrícula y la gracia de ser examinados, en instancia dirigida al Sr. Director del Establecimiento, dantro de la segunda quincena del presente mes.

De conformidad con lo que determina el artículo 33 del Reglamento; los alumnos que hayan de comenzar la carrera, acompañarán á sus respectivas instancias los decomentos siguientes: partida de bautismo legalizada certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio; certificación facultativa en que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del Magisterio; autorización del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera, y la cédula personal correspondiente.

Los que siendo Maestros elementales deseen continuar sus estudios, justificarán en debida forma la posesión del correspondiente título, acompñando además los documentos de que éste no los exima.

Lo que se anuncia para conocimientos de los interesados.

San Juan de Puerto Rico á 8 de Agosto de 1992. El Secretario, Luis Perez Allú.__ Vo. Bo.__El Director, J. Pulgar Alonso.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS

Las señoritas que deseen seguir la carrera del Magisterio en esta Escuela Normal, deberán solicitarlo de la Directora durante la 2a. quincena del próximo Septiembre, acompañando la partida de bautismo legalizada en que se acredite que la interesada tiene trece años cumplidos; certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio; certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que la imposibilite para ejercer el Magisterio; autorización del padre, tutor ó encargado ó del marido (si la aspirante fuese casada) y la cédula personal si tiene mas de catorce años de edad.

Antes de matricularse, sufrirán las aspirantes un examen de todas las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental, y una vez aprobadas, pagarán los derechos de matrícula que señalan las disposiciones vigentes.

Los exámenes extraodinarios de prueba de curso darán principio el 21 del mismo mes y los de ingreso de 24 al 30; los de revalida se verificarán a continuación de los extraordinarios de prueba de curso.

Las señoritas que habiendo hecho sus estudios en enseñanza libre, quieran darles validez académica en esta Normal, deberán solicitarlo durante los últimos quince días del presente mes, acompañando los documentos arriba citados y los derechos correspondientes.

San Juan de Puerto Rico á 11 de Agosto de 1892

La Directora, Nicanora Diaz.